



DIRECTIVA N°003- 2022- GRA/GRE-DGP

ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA N° 002- 2022- GRA/GRE-DGP PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2022 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AREQUIPA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA COVID-19.

FINALIDAD:

Establecer orientaciones complementarias para el desarrollo de las actividades del año escolar y continuidad de los aprendizajes 2022, en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica y técnico productiva del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa.

1. OBJETIVOS

1.1. OBJETIVO GENERAL:

Orientar de manera complementaria la implementación de las actividades técnico pedagógicas y de gestión para el desarrollo del año escolar 2022 en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA y ETP, de las UGEL a nivel de la región Arequipa

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades para el desarrollo del año escolar 2022, en el marco de la normatividad vigente.
- Implementar el desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y de gestión correspondientes al año escolar 2022, con la participación responsable de la comunidad educativa.



2. BASE NORMATIVA

- 2.1. Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, su modificatoria DECRETO SUPREMO N° 007-2021-MINEDU.
- 2.2. Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
- 2.3. Ley N° 30772 Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.4. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
- 2.5. Ley No 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 2.6. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 2.7. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- 2.8. DS N° 004-2018-MINEDU "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
- 2.9. DS N° 003-2020-MINEDU Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la educación básica.
- 2.10. DS N° 006-2021-MINEDU aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 2.11. DS N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú: 2011-2021.
- 2.12. DS N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley No 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 2.13. DS N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 2.14. DS N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- 2.15. DS N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 2.16. DS N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 2.17. DS N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable".
- 2.18. DS N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.



- 2.19. DS N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública.
- 2.20. DS N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".
- 2.21. DS N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 2.22. Decreto Legislativo N° 1278-2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.23. DS N.º 002-2022-MINEDU, que crea la Comisión Multisectorial para el retorno a clases 2022 y para el inicio de cada año escolar.
- 2.24. RSG N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación".
- 2.25. RM N° 274-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 2.26. RM N° 447-2020-MINEDU "Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica".
- 2.27. RM N° 274-2020-MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para el Fomento, Reconocimiento y Promoción de las Buenas Prácticas e Innovación Educativa en Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica".
- 2.28. RM N° 245-2021-MINEDU: Estrategia para el buen retorno del año escolar y la consolidación de aprendizajes 2021-2022: BRAE-CA 2021-2022.
- 2.29. RM N°531-2021-MINEDU: Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 2.30. RM N° 041-2022 Norma Técnica "Disposiciones específicas para acondicionamiento de locales educativos para la mejora de condiciones de accesibilidad y adquisición de materiales para uso pedagógico y tecnológico para la atención de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para el año 2022".
- 2.31. RM N° 048-2022-MINEDU: Modifican el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- 2.32. RVM N° 262-2019-MINEDU Aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SíseVe en las instancias de gestión educativa descentralizada".
- 2.33. RVM N° 154-2020 MINEDU Aprobar el documento normativo denominado "Disposiciones para la implementación, organización y funcionamiento del Servicio Educativo Hospitalario"
- 2.34. RVM 212-2020-MINEDU Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica.
- 2.35. RVM N° 176-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico – Productiva y Superior Tecnológica".
- 2.36. RVM N° 177-2021-MINEDU Aprueba el Documento Normativo denominado "Orientaciones para el desarrollo del servicio educativo en los Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior".
- 2.37. RGR No. 0580 de fecha 08 de marzo del 2021, crea el Grupo de Trabajo Multisectorial (GTMR)
- 2.38. OFICIO MÚLTIPLE N° 00026-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Aprobación de la guía para la gestión escolar.
- 2.39. Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC: Actualización de la "Guía para la gestión escolar en II.EE. y programas educativos de educación básica".
- 2.40. RM N°108 -2022-MINEDU: Modifican documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semi presencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y dictan otras disposiciones.
- 2.41. Directiva N° 002-2022-GRA/GRE-DGP, "Orientaciones específicas para el desarrollo del año escolar 2022 en las Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Gerencia Regional de Educación de Arequipa, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
- 2.42. OFICIO MÚLTIPLE N° 00029-2022-MINEDU/VMGP-DIGEBR, "Recomendaciones para las IIEE que implementan el Modelo de Servicio educativo Jornada Escolar Completa en el marco del retorno a la presencialidad".





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

<<Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



3. ALCANCES:

- 3.1. Gerencia Regional de Educación.
- 3.2. Unidades de Gestión Educativa Local.
- 3.3. Instituciones y Programas de Educación Básica Públicos y Privados

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA N° 002-2022-GRA/GRE-DGP: SOBRE LA CALENDARIZACIÓN 2022

- 4.1. De acuerdo al numeral 7.1 de la RM N° 531-2021, de fecha 23 de diciembre de 2021 se indica que, se dispone las fechas del calendario escolar del año 2022, compuesto por treinta y seis (36) semanas lectivas y ocho (8) semanas de gestión. De igual forma, a las treinta y seis (36) semanas lectivas les corresponde 172 días de labor pedagógica, con una jornada completa diaria de 45 minutos cada hora pedagógica (Reglamento de la Ley General de Educación)
- 4.2. De acuerdo con la RM N° 048-2022 MINEDU, de fecha 20 de enero de 2022, se señala: el calendario escolar 2022 y las semanas de gestión podrán ser modificadas por las Direcciones Regionales de Educación, o las que hagan sus veces, en el ámbito de sus competencias, siempre que se cumpla con el número mínimo de semanas lectivas; es decir treinta y seis (36) semanas; en consecuencia, mediante la presente Directiva se dispone el estricto cumplimiento de la calendarización, considerando el siguiente detalle:

a) CALENDARIZACIÓN TOMANDO EN CUENTA EL INICIO EL 21 DE MARZO:

BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Tres (03) semanas	01 de marzo a 18 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	21 de marzo a 20 de mayo
Segundo bloque de semanas de gestión	Una (01) semana	23 de mayo a 27 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	30 de mayo a 29 de Julio
Tercer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	01 de agosto a 05 de agosto
Tercer bloque de semana lectiva	Nueve (09) semanas	08 de agosto a 07 de octubre
Cuarto bloque de semana de gestión	Una (01) semana	10 de octubre a 14 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	17 de octubre a 16 de diciembre
Quinto bloque de semanas de gestión	Dos (02) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

b) CALENDARIZACIÓN TOMANDO EN CUENTA EL INICIO EL 28 DE MARZO:

BLOQUES	DURACIÓN	FECHAS DE INICIO Y FIN
Primer bloque de semanas de gestión	Tres (04) semanas	01 de marzo a 25 de marzo
Primer bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	28 de marzo a 27 de mayo
Segundo bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	30 de mayo a 29 de Julio
Segundo bloque de semana de gestión	Una (01) semana	01 de agosto a 05 de agosto
Tercer bloque de semana lectiva	Nueve (09) semanas	8 de agosto a 07 de octubre
Tercer bloque de semana de gestión	Una (01) semana	10 de octubre a 14 de octubre
Cuarto bloque de semanas lectivas	Nueve (09) semanas	17 de octubre a 16 de diciembre
Cuarto bloque de semanas de gestión	Dos (02) semanas	19 de diciembre a 30 de diciembre

- 4.3. La Jornada escolar debe realizarse de acuerdo a lo señalado en la RM N° 048 – 2022- MINEDU que modifica el numeral 9.1 Tipos de prestación de servicio de la RM N° 531 – 2021-MINEDU
- Presencial.** Servicio educativo en horario regular de lunes a viernes con la presencia física del o de la docente y de las y los estudiantes. Este tipo de prestación se dará en las instituciones o programas educativos en los que los estudiantes no excedan el aforo máximo permitido y pueden asistir diariamente cuidando el distanciamiento físico (1 m) y los protocolos establecidos en el presente documento normativo
- Semipresencial.** Servicio educativo que combina momentos de trabajo a distancia y presencial cubriendo cinco (5) días a la semana. El horario se determina a partir de las características y condiciones de las instituciones y programas educativos. En ambos momentos, los estudiantes desarrollan procesos de



aprendizaje que se complementan por lo que se recomienda establecer **horarios de presencialidad (horario regular) y a distancia** con días intercalados que favorezca la asistencia regular y el establecimiento de rutinas, tanto para los estudiantes como para los padres de familia, así como la consolidación de los aprendizajes y cierre de procesos pedagógicos.

4.4. En la prestación de servicio presencial y semipresencial se recomienda complementar las acciones pedagógicas mediante procesos de enseñanza y aprendizaje híbridos de acuerdo a las condiciones de cada Institución o programa educativo.

4.5. Educación Técnico Productiva:

Los CETPRO programan el periodo académico con una duración de dieciocho (18) semanas que incluyen actividades de recuperación y evaluación.

Ciclo auxiliar técnico: Desarrolla programas de estudio con una duración de cuarenta (40) créditos como mínimo y de novecientos cincuenta (950) horas como mínimo.

Ciclo técnico: Desarrolla programas de estudio con una duración de ochenta (80) créditos y 1760 horas como mínimo.

Cada periodo académico tiene una duración máxima de veinticuatro (24) créditos.

4.6. Educación Básica Especial

Dado que los PRITE funcionan los 12 meses del año, tienen la posibilidad de calendarizar las 8 semanas de gestión de acuerdo a la situación particular de cada PRITE en las regiones, en razón que desarrollan la difusión del servicio para la prevención y detección de la discapacidad de acuerdo a la RVM N° 188-2019-MINEDU.

5. ORIENTACIONES PARA UN RETORNO SEGURO Y ACOGEDOR

El retorno seguro y acogedor tiene como propósito brindar a los estudiantes oportunidades de atención presencial, semipresencial y a distancia de calidad, teniendo en cuenta las 5 características de la nueva escuela: Centralidad en el bienestar en el estudiante, énfasis en el soporte socioemocional, valoración y atención a la diversidad, evaluación formativa para la mejora, procesos de enseñanza y aprendizajes híbridos y sus tres principios; Seguro, flexible y descentralizado, para continuar con el desarrollo de sus potencialidades y aprendizajes; por tanto, es importante que todos los servicios educativos se preparen con este fin, tomando en consideración lo siguiente:

5.1. Infraestructura

- Todos los ambientes internos (aulas, SS.HH. y otros) y externos (patios, frontis y otros) deben estar en buen estado, techos sin goteras, paredes lisas y pintadas con colores claros (blanco hueso, marfil, humo u otros similares) pisos limpios y que no ofrezcan peligro.
- Las instalaciones eléctricas deben estar en buen estado y operativas, con cableado adecuado y seguro.
- Los lavamanos, estaciones de lavado, dispensadores e inodoros limpios, desinfectados, y funcionando perfectamente a la altura de los niños con agua corrida, jabón y papel toalla.
- Las puertas y ventanas limpias y operativas, de tal forma que permanezcan abiertas durante toda la jornada, para permitir la ventilación cruzada.
- En el caso de servicios educativos sin acceso a agua potable, se debe asegurar que los contenedores que almacenan el agua estén tapados herméticamente y se realice tratamiento con lejía (2 gotas por litro de agua) antes de ser colocadas en los dispensadores.

5.2. Organización de los espacios y materiales

- El mobiliario escolar (mesas y sillas) así como la estantería o muebles para la implementación de sectores dentro o fuera del aula deben estar en buenas condiciones (funcionabilidad, pintado con colores claros, superficies lisas, sin asperezas y tamaño adecuado para los estudiantes) y ser los estrictamente necesarios para optimizar los espacios de desplazamiento.
- La cantidad de mesas y sillas debe responder al aforo y al distanciamiento social de 1 metro.
- En el Nivel Inicial el número total de sectores dentro de un aula de Ciclo II, no debe exceder de tres (1 ruidoso, 1 silencioso y 1 intermedio) *

* Clasificación de sectores, según su tipo:





- a. Ruidoso: construcción, dramático (hogar, tiendita, panadería, peluquería, hospital, títeres, etc.) y música.
- b. Silenciosos: juegos tranquilos, cuentos o biblioteca.
- c. Intermedios: artes visuales y ciencias (exploración -indagación - descubrimiento).
- Los sectores se intercambiarán en el tiempo según el interés y necesidad de las niñas y niños.

5.3. Señalización de los espacios externos e internos

- La institución debe contar con la señalización
 - a. Entrada y salida de la institución educativa.
 - b. Aforo de los distintos espacios internos y externos
 - c. Lavado o desinfección de manos
 - d. Uso correcto de mascarillas
 - e. Distanciamiento físico de 1 metro
 - f. Ventilación natural cruzada
 - g. Guías de distanciamiento de 1 metro en el piso (ingreso al servicio educativo, estación de lavado de manos o desinfección de manos, servicios higiénicos).

Toda la señalética de paredes debe estar a la altura de los estudiantes. Adicionalmente se colocará los nombres de los diferentes ambientes del servicio educativo

5.4. Conductas de cuidado que deben cumplir todos los actores de la comunidad educativa para reducir el riesgo de contagio:

En el servicio educativo:

- a. Implementar la estrategia de burbuja social respetando los aforos y el contexto del servicio educativo.
- b. Limpieza profunda de los espacios, muebles y materiales educativos periódicamente con el apoyo de los padres de familia.
- c. Limpieza y desinfección diaria de los espacios, muebles y materiales con desinfectantes, detergente y/o alcohol.
- d. Mantener las puertas y ventanas de los espacios educativos abiertos (ventilación cruzada)
- e. Cuidar el distanciamiento físico de 1 metro con énfasis en el ingreso y salida de los estudiantes al servicio educativo, lavado de manos y uso de servicios higiénicos)
- f. Lavarse las manos con agua y jabón o desinfectarse las manos cada 60 minutos.
- g. Uso correcto de mascarillas.
- h. En el momento de la alimentación se deberá guardar el distanciamiento pertinente, evitando compartir los alimentos (el adulto que acompaña explicará a los estudiantes el motivo de por qué no podemos compartir los alimentos).
- i. En observancia a lo establecido por la RM N° 108 -2022- MINEDU Artículo 6.- En lo referente a las garantías de salud para la prevención y control para evitar la propagación de la COVID-19 de toda la comunidad educativa, se deberá considerar el marco normativo vigente, específicamente el numeral 4.9 del Decreto Supremo N° 016-2022-PCM respecto a la acreditación del esquema completo de vacunación, contra la COVID-19, siendo válidas las vacunas administradas tanto en el Perú como en el extranjero, debiéndose verificar las dosis de vacunación de todos los actores educativos en el aplicativo Carnet de Vacunación para la toma de decisiones pertinentes para protección de la vida y la salud de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Ámbito familiar y / comunidad:

- a. El director/a y/o docente sensibilizará a los miembros de la comunidad educativa a evitar conductas de riesgo como: Asistir a eventos públicos de alta concentración, realizar traslados en movilidad de servicio público que supere el aforo correspondiente, realizar compras en centros de abastos (mercados, supermercados, centros comerciales, etc.) de mucha concentración poblacional.

5.5. Prácticas generales de prevención del COVID19

- a. Establecer grupos de estudiantes en las instituciones considerando las dimensiones del aula.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

<<Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional>>



- b. Implementar la estrategia de burbuja social respetando los aforos y el contexto del servicio educativo.
- c. Limpieza profunda de los espacios, muebles y materiales educativos periódicamente con ayuda de los padres de familia.
- d. Limpieza y desinfección diaria de los espacios, muebles y materiales con desinfectantes, detergente y/o alcohol.

6. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. Concluida cada la semana de gestión, la UGEL como parte del monitoreo a las IIEE, solicitará las evidencias del trabajo desarrollado (IIGG, planificación curricular, entre otros).
- 6.2. El trabajo de la semana de gestión se desarrollará de manera presencial en la IE.
- 6.3. Cualquier aspecto no contemplado en la presente directiva y normas vigentes, será resuelto por la GREA.

Arequipa, marzo 2022



Santos Cesario Benavente Veliz
DR. SANTOS CESARIO BENAVENTE VÉLIZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA